CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *DIEGO IGNACIO CASAS JARAMILLO* mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71619014 expedida en *Medellín*, domiciliado en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *42687135*, expedida en *Copacabana*, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de Coordinadora administrativa, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses contados a partir del 10 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *veintiséis millones trescientos veintidós mil quinientos pesos M/L.* (COP 26.322.500). Aporte en especie de EL CONTRATANTE por valor de *seis millones trescientos veintidós mil quinientos pesos* (COP 6.322.500), aporte del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación por valor de *veinte millones de pesos M/L (COP 20.000.000)*

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizarán pagos mensuales de *cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos M/L.* (COP 5.264.500), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador general o el personal de la Alcaldía.

2. Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que trabajará en el proyecto de acuerdo con la normativa legal vigente. Desarrollar las acciones de gestión territorial y de convocatoria, necesarias para la instalación de cada laboratorio y conformación de los grupos respectivos con el número de integrantes objetivo para cada laboratorio escénico (veinte integrantes).

3. Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.

4. Realizar el seguimiento de la línea pedagógica y la metodología de las prácticas artísticas, de acuerdo con los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

5. Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).

6. Participar en las reuniones periódicas del equipo.

7. Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y transparencia.

8. Apoyar la elaboración de informes de gestión y desarrollo del proyecto, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

9. Informar y apoyar al personal del recurso humano contratado por la entidad asociada sobre sus derechos y deberes con relación a la contratación.

10. Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias de creación de obras teatrales y de proyección con los laboratorios y semilleros.

11. Coordinar la relación y programación de eventos, certámenes o actividades del componente de Gestión Territorial.

12.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

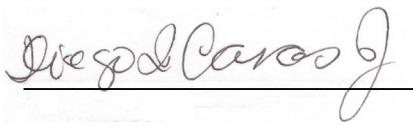
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 10 días del mes de agosto de 2023, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA



GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
C.C. Nº 42687135

EL CONTRATANTE



DIEGO CASAS JARAMILLO
C.C. Nº 71619014
Representante Legal Suplente